



Poder Judicial de la Nación
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa con
Competencia Electoral

ACTA N° 8

HONORABLE JUNTA ELECTORAL NACIONAL

En la ciudad de Formosa, a los 31 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se constituye la Honorable Junta Electoral Nacional del Distrito Formosa; presidida por el Dr. Pablo Fernando Morán, Juez Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa con Competencia Electoral; e integrada por el Fiscal Federal N° 2 con Competencia Electoral, Dr. Luis Roberto Benítez; y por el Dr. Marcos Bruno Quinteros, en carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Formosa; con asistencia del Dr. José Orlando Aguilera, en su carácter de Secretario. Abierto el acto, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del Acto Electoral celebrado el pasado 22 de octubre de 2023 (conforme artículo 124 del Código Electoral Nacional), en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto P.E.N. N° 237/23; en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios del Mercosur - Distrito Nacional, Senadores, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur - Distrito Regional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1485 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente a las personas privadas de libertad y otra mesa correspondiente a electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito; y sobre un total de 485.962 electores han emitido su voto 369.403, lo que representa el 76,01 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado



protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los electores privados de libertad.-

QUINTO: Que habiéndose resuelto, mediante Acta N° 7, la protesta formulada en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Senadores, Diputados Nacionales, y Parlamentarios del Mercosur - Distrito Regional; y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 369.403

Votos afirmativos: 362.458

Votos en blanco: 4.871

Votos nulos: 2.074

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 - JUNTOS POR EL CAMBIO	55.738
133 - HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	8.843
134 - UNIÓN POR LA PATRIA	189.593



Poder Judicial de la Nación
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa con
Competencia Electoral

135 - LA LIBERTAD AVANZA	105.330
136 - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	2.954

-Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur por distrito nacional

Total de votos emitidos: 369.403

Votos afirmativos: 354.013

Votos en blanco: 13.368

Votos nulos: 2.022

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

USO OFICIAL

Partido Político o Alianza	Votos
132 - JUNTOS POR EL CAMBIO	54.444
133 - HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	8.491
134 - UNIÓN POR LA PATRIA	186.422
135 - LA LIBERTAD AVANZA	101.688
136 - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	2.968

CARGOS DISTRITALES:

-Senadores

Total de votos emitidos: 369.381

Votos afirmativos: 340.488

Votos en blanco: 27.072

Votos nulos: 1.821

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:



Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	52.983
UNIÓN POR LA PATRIA	184.475
LA LIBERTAD AVANZA	103.030

-Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 369.381

Votos afirmativos: 338.820

Votos en blanco: 28.746

Votos nulos: 1.815

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	53.155
UNIÓN POR LA PATRIA	184.028
LA LIBERTAD AVANZA	101.637

-Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional

Total de votos emitidos: 369.381

Votos afirmativos: 338.106

Votos en blanco: 29.440

Votos nulos: 1.835

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	52.872
UNIÓN POR LA PATRIA	183.835
LA LIBERTAD AVANZA	101.399

SÉPTIMO: Que, por aplicación de los artículos 45 y 54 de la Constitución Nacional, así como también del 161 del Código



Poder Judicial de la Nación
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa con
Competencia Electoral

Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Senadores y Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) SENADORES: Dos (2) bancas corresponden a UNIÓN POR LA PATRIA y una (1) banca a LA LIBERTAD AVANZA (conforme artículo 54 de la Constitución Nacional y 157 del Código Electoral Nacional).-

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en los artículos 160 y 161, inciso a) del Código Electoral Nacional, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
UNIÓN POR LA PATRIA	2
LA LIBERTAD AVANZA	1

USO OFICIAL

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos Senadores por la Alianza UNIÓN POR LA PATRIA (Nº de orden de Distrito Nº 501), los ciudadanos Miguel Ángel Mayans, María Teresa Margarita González; y por la Alianza LA LIBERTAD AVANZA (Nº de Orden de Distrito Nº 503), Francisco Manuel Paoltroni.-

Asimismo, han resultado electos Diputados Nacionales por la Alianza UNIÓN POR LA PATRIA (Nº de orden de Distrito Nº 501), los ciudadanos María Graciela Parola, Luis Eugenio Basterra; y por Alianza LA LIBERTAD AVANZA (Nº de Orden de Distrito Nº 503), Gerardo Gustavo González.



En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional del Distrito Formosa, por unanimidad, RESUELVE:

- 1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente; Parlamentarios del Mercosur - Distrito Nacional; Senadores; Diputados Nacionales, y Parlamentarios del Mercosur - Distrito Regional, celebrada el 22 de octubre de 2023, en el Distrito Formosa.-
- 2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (conforme artículo 120 del Código Electoral Nacional).-
- 3º) Proclamar como Senadores por la Provincia de Formosa, a los ciudadanos José Miguel Ángel Mayans, titular de la M.I. Nº 13.500.037; María Teresa Margarita González, titular de la M.I. Nº 14.632.884; y Francisco Manuel Paoltroni, titular de la M.I. Nº 28.767.155. -
- 4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Formosa, a los ciudadanos María Graciela Parola, titular de la M.I. Nº 26.710.772; Luis Eugenio Basterra, titular de la M.I. Nº 12.477.384, por la Alianza Unión por la Patria; Gerardo Gustavo González, titular de la M.I. Nº 24.287.620, por la Alianza La Libertad Avanza. -
- 5º) Proclamar como Parlamentario del Mercosur- Distrito Regional, al ciudadano Ricardo Alberto Branda, titular de la M.I. Nº 8.373.651; por la Alianza UNIÓN POR LA PATRIA. -
- 6º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional y a las agrupaciones políticas participantes (conforme artículo 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-
- 6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma.-



Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa con
Competencia Electoral

7º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (conforme artículo 123 del Código Electoral Nacional).-

USO OFICIAL

Dr. PABLO FERNANDO MORAN
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO FORMOSA

Dr. LUIS ROBERTO BENITE
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO FORMOSA

Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO FORMOSA

Dr. JOSE ORLANDO AGUILERA
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO FORMOSA